

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

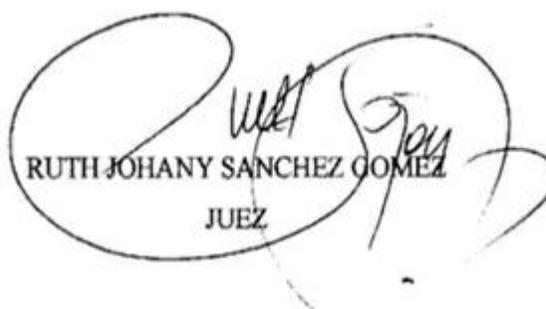
Radicación No. 061-2020-00776-00

Se agrega la documental allegada por el apoderado judicial de la parte actora la cual da cuenta de la notificación del demandado WILLIAM GONZALEZ LEON conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020., el Despacho dispone:

En consecuencia, téngase notificado personalmente demandado WILLIAM GONZALEZ LEON (Williamleonn7@hotmail.com) del auto que libro mandamiento de pago, adiado el pasado 24 de noviembre de 2020, quien, dentro del término de ley, no contesto la demandada, ni formulo medio exceptivo, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

RS

| |
|---|
| JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 73 fijado hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8.00 A.M. |
| Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria |